

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	GEA GRUPO INMOBILIARIO S.A.S. y OTRA
ASUNTO	Aprueba Liquidación Crédito
RADICADO	2020 00286

De conformidad con lo previsto en artículo 446 del C. G. del P. y por no haber sido objetada la liquidación del crédito realizada por el subrogatario y por estar ajustados a los intereses legales vigentes (Documento pdf #17 del expediente digital), se aprueba.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6804c94ddcde793b0582fde259522408c72a32ce0ece43825a0ae4c1de015fb1

Documento generado en 13/11/2021 07:34:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>